

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Miércoles, 8 de marzo de 1995

Núm. 55

## SUMARIO

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 10.938

Habiéndose producido error en la transcripción del extracto del Decreto de esta Presidencia número 1.263, de 3 de octubre de 1994, se rectifica el mismo mediante el texto siguiente:

«Informar la solicitud de segregación de parte del término municipal de Zaragoza, para la constitución del municipio independiente de Villamayor de Gállego.»

Zaragoza, 22 de febrero de 1995. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Núm. 10.969

Esta Presidencia, por Decreto núm. 327, de 21 de febrero de 1995, ha aprobado las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de tres plazas de administrativo, pertenecientes a la escala de Administración general, subescala administrativa, grupo C, de la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial, dos por turno de promoción interna y una por oposición libre.

Las citadas listas se encuentran expuestas en el tablón de edictos del Palacio Provincial (plaza de España, 2) al objeto de que puedan formularse reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados en el plazo de quince días hábiles siguientes al de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Núm. 10.970

Esta Presidencia, por Decreto núm. 323, de 21 de febrero de 1995, ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional aprobada por Decreto núm. 1.784 de 1994, de la que se dio publicidad en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 12, de 17 de enero de 1995, de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por esta Diputación Provincial para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de ayudante de Parque Móvil de la plantilla de funcionarios de la Corporación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Núm. 10.971

Esta Presidencia, por Decreto núm. 325, de 21 de febrero de 1995, ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al turno de promoción profesional convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de técnico gestión nóminas de la plantilla laboral de esta Diputación, aprobada por Decreto de la Presidencia núm. 75/95, y de la que se dio publicidad en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 23, de 30 de enero de 1995.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Núm. 11.425

En relación con la convocatoria aprobada por esta Corporación para la provisión, por turno de promoción profesional, de una plaza de técnico gestión nóminas de la plantilla laboral, se hace público para conocimiento de los interesados que el primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 13 de marzo próximo, lunes, a las 10.00 horas, en el Palacio Provincial (sito en plaza de España, 2).

Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación de Zaragoza

	Página
Rectificación de error .....	1393
Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de tres plazas de administrativo .....	1393
Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de ayudante de Parque Móvil de la plantilla de funcionarios .....	1393
Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos al turno de promoción profesional para la provisión de una plaza de técnico de gestión nóminas de la plantilla laboral .....	1393
Anuncio notificando fecha de primer ejercicio para la oposición, por turno de promoción profesional, para la provisión de una plaza de técnico gestión nóminas de la plantilla laboral .....	1393
Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de enero de 1995 .....	1394
Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de enero de 1995 .....	1394

### SECCION QUINTA

#### Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de veterinario .....	1395
Relación de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para la provisión de plazas de técnico auxiliar delineante .....	1396
Anuncios rectificando errores .....	1398
Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores .....	1398

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos .....	1417-1419
--	-----------

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia .....	1419
-------------------------------------	------

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia .....	1419-1420
Juzgados de lo Social .....	1420-1424

**Núm. 8.265**

*EXTRACTO de acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de enero de 1995:*

**1.- ACTA SESION ANTERIOR**

Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación el día 13 de diciembre de 1994.

*Presidencia*

**2.- DANDO CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 94/1995 DE 23 DE ENERO SOBRE LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACION EN LA COMISION MIXTA DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE LOS BARRIOS RURALES DE ZARAGOZA.**

Se dio cuenta del Decreto número 94/1995, de 23 de enero, sobre designación de representantes de la Diputación de Zaragoza en la Comisión Mixta del Convenio para la mejora de infraestructuras y equipamientos de los barrios rurales de Zaragoza a D. Mariano Gómez Callao, a D. Pablo Calvo Ruata, y a D. Javier Navarro Ruiz.

**3.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA**

Queda enterada la Corporación de los Decretos de la Presidencia núms. 1252 al 1789, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1994.

*Comisión de Economía y Hacienda*

**5.- APROBAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACION DE ZARAGOZA PARA 1995. LAS BASES PARA SU EJECUCION, LA PLANTILLA DE PERSONAL, LOS PUESTOS DE TRABAJO, LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO, ANEXOS Y DEMAS DOCUMENTACION PREVISTA EN LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y EN EL R.D. 500/1990, ASI COMO LOS PRESUPUESTOS DE LA FUNDACION "FERNANDO EL CATOLICO", Y DE LA "RESIDENCIA ESTUDIANTEL Y CENTRO DE ESTUDIOS RAMON PIGNATELLI, S.A."**

Se acordó:

Aprobar la relación nominativa de créditos reconocidos en el ejercicio 1.994, y el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Económico de 1995, por un importe 15.145.386.825 de pesetas, y aprobar el anexo de personal, la oferta de empleo, el Presupuesto de la "Fundación Fernando el Católico", en la cuantía de 192.000.000 millones de pesetas, el Presupuesto de la Residencia estudiantil y centro de estudios Ramón Pignatelli, S.A., en la cuantía de 230.400.000 millones de pesetas, el Presupuesto de la Sociedad Coso de la Misericordia Ramón Pignatelli, S.A., en la cuantía de 608.311.000 millones de pesetas.

**6.- ALTERAR LA CALIFICACION JURIDICA DEL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESTINADO A INSTITUTO MATERNO INFANTIL.**

Se acordó:

Aprobar definitivamente la alteración de la calificación jurídica de la finca conocida como Antiguo Instituto Materno-Infantil, quedando calificada como bien patrimonial.

**7.- DANDO CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 1.683/94 DE 14 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCION "FERNANDO EL CATOLICO" POR UN IMPORTE DE 5.000.000 DE PESETAS DE TRANSFERENCIA DE CREDITO.**

Se dio cuenta del Decreto número 1683/1994, de 14 de diciembre, por el que se aprobó el expediente de modificación de crédito en el Presupuesto de Gastos de la Institución "Fernando el Católico", por un importe total de 5.000.000 de pesetas.

*Comisión de Bienestar Social*

**8.- APROBAR PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACION CON EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES, LA FEDERACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA LA IMPLANTACION DE UN SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.**

Se acordó:

Aprobar el Anteproyecto de Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Servicios Sociales, la Federación de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la implantación de un servicio de Teleasistencia Domiciliaria, con una aportación económica de la Diputación de hasta un máximo de 2.584.400 pesetas.

*Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios*

**9.- ABONAR A LA EMPRESA TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. LAS APORTACIONES CONVENIDAS PARA LA CONSTITUCION DE NUEVAS ZONAS URBANAS DE MALPICA DE ARBA Y TALAMANTES (30.256.530 pesetas).**

Se acordó:

Abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España, S.A. la suma total de 30.256.530 ptas, como aportaciones a la constitución de las Nuevas Zonas Urbanas de MALPICA DE ARBA y TALAMANTES.

**10.- RATIFICAR EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 1.758/1994 DE 27 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICA, POR ERROR HABIENDO, LA CUANTIA DE LA SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE**

**EJE DE LOS CABALLEROS PARA FINANCIAR LA OBRA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PLAN B DEL EJERCICIO DE 1994.**

Se ratificó el Decreto de la Presidencia número 1758/1994, de 27 de diciembre, por el que rectificó el error de hecho contenido en el apartado b) del punto segundo del Acuerdo Plenario, de fecha 29 de julio de 1994, sobre la sustitución de obras en Eje de los Caballeros, consistente en precisar que la subvención provincial es de 6.765.000 pesetas en lugar de los 7.765.000 pesetas erróneamente consignados.

*Comisión de Régimen Interior*

**11.- APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL PARA EL PERIODO 1994-1995.**

Se acordó:

Ratificar lo actuado por la Comisión Negociadora en representación de la Excm. Diputación de Zaragoza en la Negociación Colectiva con el personal sujeto al Derecho Laboral y aprobar el texto del Convenio Colectivo para el año 1994-95.

**12.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA PROVISION POR EL TURNO DE PROMOCION PROFESIONAL Y EN SU CASO POR OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE TECNICO CULTURAL DE LA PLANTILLA LABORAL.**

Se acordó:

Aprobar convocatoria y bases para la provisión por el TURNO DE PROMOCION PROFESIONAL de dos plazas de TECNICO CULTURAL y aprobar convocatoria y bases para la provisión por OPOSICION LIBRE de las plazas reseñadas que resulten vacantes del TURNO DE PROMOCION PROFESIONAL.

**13.- APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION MEDIANTE OPOSICION LIBRE DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

Se acordó:

Aprobar la convocatoria y las bases para la provisión mediante oposición libre, de tres plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

**14.- APROBAR LAS CONVOCATORIAS Y LAS BASES PARA LA PROVISION POR EL TURNO DE PROMOCION PROFESIONAL DE LAS PLAZAS QUE RESULTEN VACANTES DEL TURNO DE TRASLADOS, ASI COMO LAS DE LA OPOSICION LIBRE SI RESULTASEN VACANTES LAS MISMAS PLAZAS TRAS EL TURNO DE PROMOCION PROFESIONAL (8 PLAZAS).**

Se acordó:

1º.- Aprobar convocatoria y bases para la provisión por el TURNO DE PROMOCION PROFESIONAL de las plazas que resulten vacantes tras la realización del TURNO DE TRASLADO:

Dos plazas de oficial 1.ª mecánico, Infraestructura Rural, nivel 7.

Una plaza de oficial 2.ª albañilería, Cementerio La Cartuja, nivel 8.

Una plaza de oficial 2.ª, Hogar Doz, nivel 8.

Una plaza de oficial 2.ª, Monasterio de Veruela, nivel 8.

Dos plazas de oficial 2.ª conductor, Infraestructura Rural, nivel 8.

Una plaza de peón especialista albañilería, Cementerio La Cartuja, nivel 9.

2º.- Aprobar la convocatoria y las bases para la provisión por OPOSICION LIBRE de estas plazas si resultan vacantes, una vez realizado el TURNO DE PROMOCION PROFESIONAL.

**15.- RECONOCER SERVICIOS A DOS FUNCIONARIOS.**

Se acordó:

Reconocer a efectos de trienios los servicios prestados por don Angel Sierra Acín y doña Silvia Valle Milián.

Zaragoza, 9 de febrero de 1995. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

**Núm. 8.266**

*EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de enero de 1995:*

*Acta sesión anterior*

Se aprobó por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada por la Comisión el día 27 de diciembre de 1994.

*Presidencia*

**1.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE TERRER UNA AYUDA ECONOMICA PARA REALIZACION DE OBRAS DE UN CENTRO POLIVALENTE (5.000.000 DE PESETAS).**

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de Terrer una ayuda económica para realización de obras de un Centro Polivalente por importe de 5.000.000 de pesetas.

**2.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE ALPARTIR UNA AYUDA ECONOMICA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE LA TERCERA EDAD (2.000.000 PESETAS).**

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de Alpartir una ayuda económica para realización de obras de construcción de Centro de Tercera Edad.

3.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE BIOTA UNA AYUDA ECONOMICA PARA LA ADQUISICION DEL PALACIO DE LOS CONDES DE ARANDA (5.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de Biota una ayuda económica para realización de obras de adquisición del Palacio de los Condes de Aranda.

4.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MALUENDA UNA AYUDA ECONOMICA PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CULTURAL POLIVALENTE (5.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento Maluenda una ayuda económica para realización de obras de un Centro Polivalente.

5.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MUEL UNA ECONOMICA PARA GASTOS DE EQUIPAMIENTO Y ESTANCIA EN LONDRES DE LA AGRUPACION MUSICAL DE MUEL (1.901.325 PESETAS).

Por así disponerlo la Presidencia queda sobre la mesa este dictamen, al estimar ésta conveniente una ampliación de los datos que justifiquen el gasto a que se refiere este punto del orden del día.

6.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA UNA AYUDA ECONOMICA PARA OBRAS URGENTES EN EL PALACIO DE EGUARRAS (5.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de TARAZONA una ayuda subvención de 5.000.000 pesetas destinada a realizar obras urgentes en el Palacio de Egarrás.

7.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE GRIO UNA AYUDA DE ECONOMICA PARA INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL (3.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE GRIO una subvención de 3.000.000 de pesetas destinada a infraestructura industrial para facilitar la instalación de empresas.

8.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE PRADILLA DE EBRO UNA AYUDA ECONOMICA PARA CONSTRUCCION DE LA CASA CONSISTORIAL (5.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de PRADILLA DE EBRO una subvención de 5.000.000 DE PESETAS destinada a construcción de la Casa Consistorial.

9.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE HUERVA UNA AYUDA ECONOMICA PARA CONSTRUCCION DE CASA CONSISTORIAL (5.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de VILLANUEVA DE HUERVA una subvención de 5.000.000 de pesetas destinada a construcción de la Casa Consistorial.

10.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE LUNA UNA AYUDA ECONOMICA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL BARRIO DE LA CORVILLA (3.500.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de LUNA una subvención de 3.500.000.-pesetas destinada a abastecimiento de agua del Barrio de la Corvilla.

11.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE VILLAFELICHE UNA AYUDA DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS DE CONSTRUCCION DE UN EMBALSE (5.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de VILLAFELICHE una subvención de 5.000.000 de pesetas destinada a sufragar gastos de construcción de embalse.

12.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA UNA AYUDA COMO APORTACION DE LA DPZ A LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO DE ZARAGOZA Y SU AREA DE INFLUENCIA (6.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Abonar al Ayuntamiento de ZARAGOZA 6.000.000 de pesetas como aportación a los gastos de funcionamiento de la Asociación para el desarrollo estratégico de Zaragoza y su área de influencia.

#### Comisión de Economía y Hacienda

13.- ENAJENAR LA MITAD INDIVISA DE UN PISO SITO EN EL INMUEBLE NUMERO 3 DE LA CALLE MARQUES DE LAZAN DE ZARAGOZA

Se acordó:

Vender la mitad indivisa del piso principal derecha, segunda planta, casa número 3 de la Calle Marques de Lazán de esta ciudad, a la otra parte copropietaria.

Comisión de Cultura

14.- CONCEDER UNA SUBVENCION AL AYTO. DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES (1.500.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder una subvención de 1.500.000 pesetas al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, para el programa de exposiciones.

#### Comisión de Recursos Agrarios

15.- APROBAR EL SEGUNDO LISTADO DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE ACUERDO CON EL CONVENIO TIPO APROBADO EN SESION DE 27 DE DICIEMBRE DE 1994

Se acordó:

Aprobar el segundo listado de concesión de subvenciones, a varios Ayuntamientos para actuaciones municipales y por un importe total de 5.155.000 pesetas.

16.- APROBAR EL TERCER LISTADO DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE ACUERDO CON EL CONVENIO TIPO APROBADO EN SESION DE 27 DE DICIEMBRE DE 1994.

Se acordó:

Aprobar el tercer listado de concesión de subvenciones, a varios Ayuntamientos para actuaciones municipales, por un importe total de 7.050.000 pesetas.

#### Otros asuntos

17.- PRESTAR CONFORMIDAD A LAS ACTUACIONES PROCESALES DE LA ASESORIA JURIDICA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1994.

Se dio cuenta a la Comisión de Gobierno, que presto conformidad, a las actuaciones procesales llevadas a cabo por la Asesoría Jurídica durante el mes de diciembre de 1994.

#### Asuntos fuera del orden del día

18.- APROBAR LA ADQUISICION DE UN VEHICULO DESTINADO A AYUDA AL TERCER MUNDO (CUBA).

Se acordó:

Adquirir un vehículo de segunda que pasara a integrar el parque de vehículos provincial, se adscribirá, en tanto sea necesario, a las actividades que han de desarrollar quienes están gestionando en Zaragoza la ayuda a Cuba.

Zaragoza, 10 de febrero de 1995. — El secretario general, Federico Larios Tabuenca.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 8.348

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 3 de febrero de 1995, acordó admitir a los ejercicios de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de veterinario a los señores que se indican a continuación, según orden de actuación celebrado.

Admitidos:

Mañes Martínez, María Lourdes.  
Mara Marco, Juan Antonio.  
Martín Laviga, Carmen.  
Martínez Viamonte, Emilio Ramón.  
Morato Barbero, Ignacio.  
Muntáin Azcorbe, Sara.  
Navalón Carralero, Francisco Javier.  
Navarro Espada, Raimundo José.  
Obea Puyane, Ana Belén.  
Ordovás Ascaso, María Dolores.  
Ortín Martín, Luis Ramón.  
Peinado Peinado, Ana María.  
Pérez Aspa, María José.  
Pérez Mas, José Manuel.  
Pérez Notario, Francisco Javier.  
Pérez Portero, Francisco Javier.  
Perruca Gimeno, Ana Eva.  
Piña González, Oscar.  
Poblador Sancho, Agustín.  
Pons Bosque, Fernando.  
Portero Sisamón, Daniel.  
Rey Baztán, Jesús.  
Roche López, José Miguel.  
Rodrigo Cacharrón, María Nieves.  
Rodrigo de Francia, José Ignacio.  
Roncalés Fuentes, María Pilar.  
Roy Mainar, María Jesús.  
Ruz Rubio, José María.  
Sánchez Cebollada, María Pilar.  
Sánchez Clavería, Alicia.  
Sanjuán Sancho, María José.  
Sanz Villar, Antonio.  
Subirá Beltrán, María José.  
Til Orduna, Laura.  
Torrejón Lanero, María José.  
Vela Palacio, Yolanda.  
Vicente Martínez, María Carmen.  
Villalba Hernández, José.

- Villalba Martín, María Pilar.
- Aguilar Garijo, Asunción.
- Arnal Pérez, Carlos.
- Asensio Cambra, Cristina.
- Banzo Castro, Rubén.
- Barahona Hernández, Elisa.
- Bauluz Lázaro, Berta.
- Bello Murillo, María Asunción.
- Berges Casabona, Francisco.
- Blasco Montalbán, José.
- Blasco Sancho, María Dolores.
- Broto Bernués, Mario.
- Callejas Marín, María Pilar.
- Cámara Guisado, Miguel.
- Cáncer Pomar, Jesús Manuel.
- Cardenal Laine, Cristina.
- Colino Vela, Eva María.
- Corchón Gutiérrez, María Jesús.
- Craver Piedrafitra, Carmen.
- Domingo Regidor, José Ignacio.
- Español Pueyo, Antonio.
- Estevan Baringo, Santiago.
- Fanlo Beltrán, José.
- Fernández de Valderrama Larrinaga, José Antonio.
- Ferreira Escartín, Elena.
- Forga Capapey, María José.
- Forníes Macedo, Sergio.
- García Lafuente, Eduardo.
- García Landa, Eduardo.
- García Latasa de A., Esther.
- García Martínez, María Paz.
- García Sánchez, María Jesús.
- Gaudes Gracia, Angeles.
- Gil Marín, Isabel.
- González García, Ignacio.
- Herrero Moreno, María Felicidad.
- Higuera Cavero, Teresa.
- Jiménez Laínez, Trinidad.
- Jiménez Orte, Carlos.
- Laecina Lázaro, Pilar.
- Lafuente Gil, Rodolfo.
- Lahoz Pastor, José María.
- Lallana Moreno, Alberto.
- Laviña Gómez, Adolfo.
- León Cabrera, Pilar María.
- Llovería Salamero, Pedro Ramón.
- Lombardo Lianes, Juan José.
- López Sabater, César Javier.
- Lorente Valero, Belén.
- Losarcos Escalera, Eduardo.
- Loste Ramos, Christian.

**Excluidos:**

- García Villacampa, Miriam (fuera de plazo).
- Guèrri Callaved, Carmen (fuera de plazo).
- Sánchez Sánchez, María Carmen (fuera de plazo).
- Sanjuán Lahorga, Ramona (fuera de plazo).

Asimismo se abre un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

En cuanto a la composición del tribunal que ha de juzgar la mencionada oposición, así como la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio, se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de febrero de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

**Núm. 8.349**

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 3 de febrero de 1995, acordó admitir a los ejercicios de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión de plazas de técnico auxiliar delineante a los señores que se indican a continuación, según orden de actuación celebrado.

**Admitidos:**

- Madrid Granados, María Pilar.
- Maicas Cebollada, Juan Carlos.
- Mainar Sancho, Pilar.
- Manrique Gracia, José Miguel.
- Margolles Vicente, Juan Carlos.
- Marín Zaera, Raquel.
- Mariñosa Alvarez, Julio Javier.
- Marta Villagrasa, David.
- Martín Cubel, David.

- Martínez Afna, Santiago.
- Martínez Marcos, María Alicia.
- Martínez Sierra, María.
- Martínez Villuendas, Juan José.
- Martos Sánchez, José Daniel.
- Mateo Torralba, Ana Belén.
- Matesanz Pascual, César.
- Melús Fraile, Ana Carmen.
- Menjón Ostáriz, Fernando.
- Miguel Roy, Javier.
- Modrego Blanqué, Eduardo.
- Molina Murillo, Luis.
- Mongay Gracia, Azucena.
- Montañés Gil, Miguel Angel.
- Monzón Biargés, Carlos Ramón.
- Moreno Cruzado, María Dolores.
- Nadal Sanz, Adolfo.
- Navarro Navarro, Manuel Miguel.
- Negre Clavería, Margarita.
- Nieto Pozancos, María Pilar.
- Nuez Oliete, Fernando.
- Olloqui Burillo, Adelia.
- Orcal Fandos, Miguel Angel.
- Ormad Camín, Angel Manuel.
- Ortiz Barón, Eva Susana.
- Pamplona Gómez, Santiago.
- Pardos Gil, Ernesto.
- Pascual Prieto, Ana María.
- Pastor Espases, Juan.
- Peguero Moreira, César.
- Pellicer García, José Antonio.
- Pérez Belanche, María Mar.
- Pérez Gimeno, Esther.
- Pérez Lara, Manuela.
- Pérez Lozano, Jesús.
- Pérez Marcellán, José Antonio.
- Pérez Marcellán, María Lidia.
- Pérez Monreal, Carlos.
- Platero Martínez, Anahi.
- Poderós Marruedo, Angel.
- Pola Villarroya, Luis Miguel.
- Puertas Torcal, Carlos.
- Puértolas Cavero, Félix.
- Puyal Adiego, Carlos.
- Puyó Lorán, María José.
- Ramón Sanz, Manuel.
- Ribares Escó, Enrique C.
- Roche Briz, Arturo.
- Román Gascón, Ana Caridad.
- Rosique Labarta, Susana María.
- Royo Díez, José Vicente.
- Royo Muñoz, José María.
- Rubio Lobe, Gonzalo Javier.
- Ruiz Blázquez, Mariano.
- Sabalza Alegre, Luis Miguel.
- Sabater Elvira, Víctor Manuel.
- Sáez Bernal, Rocío.
- Saiz García, José Antonio.
- Salvador Lázaro, María Isabel.
- Samper Ezquerro, Miguel Angel.
- Sánchez Blasco, Juan Carlos.
- Sánchez Sanz, Ana Isabel.
- Sanz Gómez, Miguel Angel.
- Sanz Trens, María del Camino.
- Sanz Vélez, Pascual.
- Schneider Pérez, Jorge.
- Segoviano Araque, José Manuel.
- Serrano Ferrer, Marta.
- Serrano Peris, María Teresa.
- Serrano Pinac, Santiago.
- Serrano Sos, Mónica.
- Sierra Murillo, Pablo Luis.
- Simón Felius, Rosaura.
- Solanas Astiz, Gregorio.
- Sopeña García, Manuel.
- Soret Tesán, Juan Jesús.
- Sos Izquierdo, María Carmen.
- Tello Milagro, María Begoña.
- Tenorio Ladrón de G., José Antonio.
- Tobías Bazán, Beatriz.
- Tocado Manzanares, María Eugenia.
- Tornos Sanz, Javier.

Torre Torre, María Olga.  
 Trullén Saiz, Carlos Javier.  
 Uche Gil, Daniel.  
 Ureta Gutiérrez, Luis Carlos.  
 Uriel Ciriano, Yolanda.  
 Valero Gutiérrez, Raúl.  
 Vera Ruiz, Miguel.  
 Viartola Orejas, María Montserrat.  
 Villuendas Andreu, María Dolores.  
 Yago Mayoral, Miguel Angel.  
 Zapater García, Javier.  
 Zarazaga Ruiz, Oscar.  
 Zúñiga Beltrán, María Luisa.  
 Abadías Lacambra, Jorge.  
 Abadías Pardos, Carlos.  
 Aguara Grasa, Patricia.  
 Aguilar Cervero, Ramón.  
 Albalá Corral, Beatriz.  
 Alcaín Martínez, María José.  
 Almalá Villalba, Juan Carlos.  
 Al-Sayed Yatim, Mohamed.  
 Alvarez Cerced, Eduardo.  
 Alvarez Romero, Valentín.  
 Amo Fernández, Valentín del.  
 Anadón Berdún, Rafael.  
 Aragón Pérez, María Luisa.  
 Arenas Llorente, Francisco Javier.  
 Arguiñena Molina, Marcos Daniel.  
 Ariño Lecina, Yolanda.  
 Armada Casorrán, Alfredo.  
 Arribas Auseré, Ignacio.  
 Asensio Negro, Miguel Angel.  
 Ballano Lázaro, José Manuel.  
 Bartolomé Costa, Ricardo.  
 Bastor Isaac, Agustín.  
 Belbiure Esteban, José.  
 Bellido Ezquerro, Félix.  
 Bellostán Perezgrueso, José Antonio.  
 Beltrán Otal, Fernando.  
 Bernabeu Ibáñez, Moisés.  
 Blas Borroy, Olga Elena.  
 Blasco Trigo, José Luis.  
 Bonafonte Martelés, Francisco Javier.  
 Bonet Bernal, Luis Miguel.  
 Bonilla Morales, Santiago.  
 Borbón Izárbez, Raúl.  
 Buenacasa Serrano, Fernando.  
 Cabello Planas, Alfredo.  
 Cabrera Ruiz, Teresa.  
 Callizo Miana, Luis Jesús.  
 Calonge Sanz, José Vicente.  
 Campillos Obensa, José Ignacio.  
 Casabona Vidal, Joaquín.  
 Casanovas Beltrán, María Pilar.  
 Castillo Clemente, Fernando.  
 Chávez Santos, José.  
 Chueca Papi, José.  
 Chueca Papi, María Fernanda.  
 Cobos Funcia, Jesús Angel.  
 Corbalán Gómez, Francisco.  
 Cordovilla Sicart, José Luis.  
 Corral Moslares, Alvaro.  
 Corruccaga Sánchez, Pedro.  
 Cosgaya Blasco, Sergio.  
 Coterón Gállego, José Ramón.  
 Cubero Magallón, María José.  
 Cubillo López, Rafael.  
 Delgado Martínez, Angel.  
 Díez García, Oscar.  
 Dobato Gracia, Gil.  
 Domínguez Barrios, Pedro José.  
 Domínguez Pérez, María Pilar.  
 Escartín Lapargada, Miguel Angel.  
 Escolano Bueno, José Manuel.  
 Escosa Sevil, María Gloria.  
 Esteban Arguedas, Miguel.  
 Esteban Vicente, Santiago.  
 Fernández Aldana, José Luis.  
 Fernández Ambroj, Carlos.  
 Fernández Hernández, Rubén.  
 Fernández Peña, Antonio.  
 Ferrer Esteban, Miguel.

Ferrer Jaime, Armando.  
 Foncillas Sierra, Beatriz.  
 Galve Sanz, Miguel Angel.  
 García Blanco, Obdulia.  
 García Briz, Fernando.  
 García Egado, Antonio.  
 García García, Eugenia.  
 García Molina, Hermenegildo.  
 García Muñoz, Raúl.  
 García Navarro, Basilisa.  
 García Tarragual, Gregorio.  
 Garijo Pradas, Sergio.  
 Genique Martínez, Carmelo.  
 Gil Sorolla, Francisco.  
 Gimeno Gómez, Mariano.  
 Gimeno Ponz, Carmen.  
 Gómez Dito, María Victoria.  
 Gómez Sanz, David.  
 González Ruano, Ana María.  
 Gordo Vela, José Antonio.  
 Gracia Alonso, Pablo Roberto.  
 Gracia Gracia, Miguel Angel.  
 Gracia Pueyo, Fernando.  
 Gracia Tirado, Carlos.  
 Gracia Vallés, Manuel.  
 Guiu Pitarque, Juan Carlos.  
 Hernández Jimeno, Blas.  
 Hernández Luengo, Jesús Carlos.  
 Hidalgo Carilla, José Javier.  
 Iglesias Múgica, José María.  
 Imaz Martínez, Irene.  
 Jiménez Marqués, Rafael.  
 Júlvez Valero, Ignacio.  
 Labara Fullola, María Mar.  
 Lacasta Jover, Francisco Javier.  
 Lahoz Anmella, José Carlos.  
 Lallana Casanovas, Carlos.  
 Lamarca Aparicio, José Manuel.  
 Lara Narvió, Francisco Manuel.  
 Lastanao Lobera, Carlos.  
 Lázaro Valero, Marcial.  
 Lecina Lecina, Pedro Luis.  
 Lecifiena Aldana, Rosa María.  
 Ledesma Casaus, Julián Angel.  
 Leonarte Remiro, Jesús Ramón.  
 Lizama Martínez, María Pilar.  
 López Santoyo, Carlos M.  
 Lorén Quílez, Rafael Antonio.  
 Lorente Aldana, Alicia.  
 Lorente Peribáñez, José Miguel.  
 Lorenzo Llorente, Antonio.  
 Lozano San José, José Anastasio.  
 Lucía Estopiñán, Jorge.

Excluidos:  
 Arrondo Tarragüel, María Pilar (por no estar en posesión de la titulación exigida).  
 Borrego Pantaleón, Francisco José (por no estar en posesión de la titulación exigida).  
 Cepedal Palacio, José Luis (por no estar en posesión de la titulación exigida).  
 Cucalón Tirado, José Agustín (por no estar en posesión de la titulación exigida).  
 Entrena Quibus, David (por no estar en posesión de la titulación exigida).  
 Espada Aguilar, Miguel Manuel (por no estar en posesión de la titulación exigida).  
 Fau Morillas, Carmen Ruth (por no estar en posesión de la titulación exigida).  
 Ferreira Pomareta, Luis Enrique (por no estar en posesión de la titulación exigida).  
 Ferreira Pomareta, Víctor Manuel (por no estar en posesión de la titulación exigida).  
 Funcia Barrado, Miguel (por no estar en posesión de la titulación exigida).  
 García Figueroa, José Javier (por no estar en posesión de la titulación exigida).  
 García Gayo, Lorena (por no estar en posesión de la titulación exigida).  
 Gómez Entrena, Rebeca (por no estar en posesión de la titulación exigida).  
 Guillera Almuñí, Antonio (por no estar en posesión de la titulación exigida).  
 Herrera Sierra, José Manuel (por no estar en posesión de la titulación exigida).  
 Marín López, Antonio (por no estar en posesión de la titulación exigida).  
 Mariscal Castillo, Francisco Javier (por no estar en posesión de la titulación exigida).  
 Martínez Bernal, Laura (fuera de plazo).

Mateo Poc, Jesús (por no estar en posesión de la titulación exigida). Medrano Marqués, Olga (por no estar en posesión de la titulación exigida). Moreno Garrido, Lucía (por no estar en posesión de la titulación exigida). Navarro Ayala, María Teresa (fuera de plazo). Paesa Pérez, Amparo (por no estar en posesión de la titulación exigida). Rincón Gracia, Begoña del (por no estar en posesión de la titulación exigida). Tejero Tomás, José Ignacio (por no estar en posesión de la titulación exigida). Turón Lanuza, Azucena (por no estar en posesión de la titulación exigida). Valle Cobos, Marcia (por no estar en posesión de la titulación exigida).

Asimismo se abre un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

En cuanto a la composición del tribunal que ha de juzgar la mencionada oposición, así como la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio, se anunciará oportunamente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de febrero de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 10.711

En el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de febrero de 1995 se publicó el tribunal que ha de juzgar el procedimiento selectivo convocado para la provisión de una plaza de técnico auxiliar de relaciones públicas.

Debido a error material, este procedimiento selectivo aparecía como concurso de méritos con prueba de aptitud, debiendo figurar como concurso-oposición restringido.

Asimismo, el tribunal que ha de juzgar el mencionado concurso-oposición restringido ha acordado que la fase de concurso se realice el próximo día 29 de marzo, a las 9.00 horas, en el salón de oposiciones y subastas de la Casa Consistorial.

En cuanto al primer ejercicio, tendrá lugar el mismo día, a las 11.00 horas, en el mismo lugar.

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 27 de febrero de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E., el secretario general.

Núm. 10.978

En el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de febrero de 1995 se publicó el tribunal que ha de juzgar el procedimiento selectivo convocado para la provisión de plazas de técnico auxiliar sociocultural de Cultura y Educación y Sonido.

Debido a error material, este procedimiento selectivo aparecía como concurso de méritos con prueba de aptitud, debiendo figurar como oposición libre.

Asimismo, el tribunal que ha de juzgar la mencionada oposición ha acordado que el primer ejercicio para los aspirantes que han optado por las plazas de Cultura y Educación se realice el próximo día 22 de marzo, a las 9.30 horas, en el salón de actos y conferencias del Servicio contra Incendios y de Salvamento (calle Valle de Broto, sin número), y para los aspirantes que han optado por la plaza de Sonido, el mismo día, a las 12.00 horas, en el mismo lugar.

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 27 de febrero de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E. el secretario general.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza POLICIA LOCAL

Núm. 7.228

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Reglmen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se hace pública notificación de que, a tenor de lo establecido en el artº 13.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, se traslada al Sr. Concejal Delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el Artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho Artº 13.2 del Real Decreto 320/94 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 13 de febrero de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables de infracciones

Table with columns: PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, MUN. EXPTL. Rows include ALUMINIOS-JES-SL, OASIS MOTOR SL, OPERADORES-SANTANA-SL, SOFYMAT-SA.

Table with columns: PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, MUN. EXPTL. Rows include ACADEMIA-DELTA-SL, ALFOMBRES TABAM SL, CASMIRO-AZUAR-SA, COORDINADORA-CASAS-JUVENTUD, ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA, PUBLICIDAD-SUMA-SL.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Reglmen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13/92 de 17 de Enero), se hace pública notificación de que, a tenor de lo establecido en el artº 13.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, se traslada al Sr. Concejal Delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el Artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho Artº 13.2 del Real Decreto 320/94 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 13 de febrero de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables de infracciones

Table with columns: PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, MUN. EXPTL. Rows include CRUZ PARDO J OSCAR, ALVO AGUADO FERNANDO, RUBIO TORRECILLAS ISABEL, PARKER MILLIAN, REBOLLO FRANCO DEOLINDO-ADOLFO, BARRERAS JORDAN JOSE LUIS, FLETA ZARAGOZANO JOSE ANTONIO, FUERTES BERNARD DAVID, MEDRANO LARRAZ MARIA JESUS, MEDRANO LARRAZ MARIA JESUS, MEDRANO LARRAZ MARIA JESUS, CUBEL ROYO JULIAN MIGUEL, RIOME LARROSA JORGE, CUARTERO ADEGO LUIS M, IRACHE CABANERO JOSE M, LOPEZ GOMEZ J MIGUEL, SAMMARTIN BERGES JOSE MIGUEL, BERHAD SORIA ALVARO, GENOVES GUIZU ALFONSO, ASENSI TORRES CARMEN, CAMPILLOS PINTANAL MARTA, JUSTO PLUMED LUIS, ROTO SANCHEZ MARIA DEL CORAL, CALATAYUD GONZALEZ M ISABEL, CALATAYUD GONZALEZ M ISABEL, GUILLEN GRACIA JUAN CARLOS, LEJARRAGA LAIZ JOSE, SIERRA SORIA JESUS, BRU SANCHEZ JOAQUIN, CATALAN CATALAN FCO JAVIER, GONZALEZ ROPEO ANGEL, MATEO AGUILAR VICTOR MANUEL, SUÑE COMECH JOSE, LORDA MALLOR JESUS, PEREZ SANTANDER ISIDORO, AGUIRRE HARCUELLO FELIX, ARMINGOL ROMERO JOSE, BELTRAN FATAS MARIANO, CORELLANO AZNAR MIGUEL, FUERTES FRANCS MARIANO, CARDIEL SANCHEZ CARLOS FRANCISCO, GARCES LABENA ANGEL, GARAYOTA ICETA NA ANTONIA, RAMIREZ BENITO JUAN MANUEL, LISO BANDRES ANA MARIA, YAGO ZAPATA MA CONSOLACION, AZNAR GALBETE ANGEL, NAVASCUES ANDIA MA CASTILLO, SAEZ CASTELLO ANTONIO, SALVATIERRA PEREZ ARMANDO, MONZON MARTINEZ MANUEL ISIDORO, ASENSIO ALBAJAR M ANGEL, GASCON EMBID M BELEN, LEZCANO MARTINEZ J JOSE, MIR ESPAÑA JESUS, YUS GAY ENRIQUE, APARICIO GALDIOSO ARMANDO, APARICIO GALDIOSO ARMANDO, BERNESO ZALBA JOSEFINA, MASTRAL ALEGRE ANDRES, PUERTOLAS BARRO FAUSTINO.



















Table with columns: PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE., PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. Lists names and identification numbers for various individuals.





Table with columns: PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. Contains a list of individuals and their associated administrative data.

Table with columns: PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. Contains a list of individuals and their associated administrative data, continuing from the previous table.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, sobre Tráfico circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de la Policía Local, en concordancia con el Bando de la M.I. Alcaldía- Presidencia, de fecha 15-09-93 (B.O.P. nº225 de 30-09-93), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar la Organo Instructor (Oficina de Tráfico-Cuartel de Policía Local - C/Domingo Miral s/n), los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de DIEZ DIAS HABLES, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos y, si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2º. En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de QUINCE DIAS HABILDES para alegar por escrito, ante la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de la Policía Local, cuando viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 13 de febrero de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. containing a list of traffic violations and sanctions.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones...

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar la Organo Instructor (Oficina

de Tráfico-Cuartel de Policía Local - C/Domingo Miral s/n), los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de DIEZ DIAS HABILDES, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...

Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 13 de febrero de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. containing a list of traffic violations and sanctions.

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, MUN. EXPTE., DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, MUN. EXPTE. containing names, license numbers, article numbers, fines, and categories.













1º. Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2º. Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conforme con esta Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 13 de febrero de 1995. — La teniente de alcalde delegada de la Policía Local, Carmen Solano Carreras.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 6.900

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.329 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Francisco Parada Morales, contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, por resolución de 20 de junio de 1990, sobre devolución de prestación por desempleo por percepción indebida, y resolución de 26 de septiembre de 1994 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente CI 2795/90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

### Núm. 6.901

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.359 de 1994-B, interpuesto por Mariano Cerdán Sesma, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución de la Secretaría de Estado de Administración Militar que desestima solicitud de abono de compensación económica de la disposición adicional 4.ª de la Ley 35 de 1980, de 26 de junio, de pensiones de excombatientes de la zona republicana, y resolución de 17 de agosto de 1994 del Ministerio de Defensa, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Referencia 423-pm 4/B-121-14.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

### Núm. 6.902

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.345 de 1994-C, interpuesto por María Rosa Navarro Pallarés, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 20 de septiembre de 1994 de la Subsecretaría (BOE de 28 de septiembre de 1994), que resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social, convocado por Orden de 28 de febrero de 1994 (BOE de 8 de marzo de 1994).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

### Núm. 6.903

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.339 de 1994-C, interpuesto por Antonio Peirona Gracia, en su propio nombre y representación, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por artículo 4.º de la Ordenanza Fiscal núm. 21, sobre tasa por prestación de servicio de retirada de vehículos abandonados o estacionados defectuosa o abusivamente en la vía pública o por otras causas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

### Núm. 6.904

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.344 de 1994-C, interpuesto por la procuradora señora Bonilla Paricio, en nombre y representación de Sociedad General de Obras y Proyectos, S.A. (GEOSA), contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 17 de diciembre de 1993, que impone sanción por acta de infracción núm. SH-2805/93 (expediente 1280/93), y resolución de 24 de octubre de 1994 de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente 2692/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

### Núm. 6.905

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.347 de 1994-C, interpuesto por Pedro Sebastián López y Andrés Calvo Bayo, en su propio nombre y representación, contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 5 de octubre de 1994, que desestima solicitudes de incremento de retribución por los servicios prestados en jornada nocturna y festivos (División de Personal).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

### Núm. 6.906

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.225 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Central Distribuidora Solanilla, S.A., contra los siguientes acuerdos de la Diputación General de Aragón: resolución de 27 de julio de 1994 del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, que impone sanción por infracción en materia de consumo, y orden del Departamento de Sanidad y Consumo de 14 de octubre de 1994, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expediente 50.025/94-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

### Núm. 6.907

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.313 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Magro, en nombre y representación de Agrimolina, S.C., contra los siguientes acuerdos de la Diputación General de Aragón: resolución de 8 de junio de 1994 de la Dirección General de Producción e Investigación Agraria, por la que se asignan derechos individuales para la campaña 1993 a los productores de ovino y caprino, y desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso ordinario interpuesto el 21 de junio de 1994 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

### Núm. 6.908

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.317 de 1994-B, interpuesto por Joaquín Abadía Ibáñez y treinta y nueve más, en su propio nombre y representación, contra la Dirección General de la Policía, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, de solicitudes de reconocimiento y abono de indemnización de vestuario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvan-

tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 6.909

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.220 de 1994-B, interpuesto por Francisco Javier Blázquez Zarcero, en su propio nombre y representación, contra la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, por resolución de 1 de septiembre de 1994, que desestima recurso contra resolución relativa al número de grupos de enseñanza del idioma francés a impartir en el curso 1994-95 en la Escuela Oficial de Idiomas de Utebo, y a la dotación de personal asignada a dicho Centro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 6.910

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.412 de 1994-B, interpuesto por el letrado señor Domper Ferrando, en nombre y representación de María de los Angeles Cortés Rodríguez, contra el Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), por acuerdo del Pleno de 12 de septiembre de 1994, sobre provisión de una plaza de asistente social como personal laboral con carácter indefinido (*Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* de 21 de octubre de 1994. Núm. 61688).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 6.911

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.168 de 1994-B, interpuesto por Alfredo Crespo Egado, en su propio nombre y representación, contra la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza, sobre resolución de 21 de marzo de 1994, por la que se dispone el cese del recurrente en su puesto de trabajo y su alta simultánea en otro, y resolución de 22 de agosto de 1994 de la Dirección General de la Policía, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Núm. 858/94-Ref. R6/rg-Servicio de Recursos.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 6.912

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.460 de 1994-B, interpuesto por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Antonio Olmeda Olmeda, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por resolución de 4 de julio de 1994, que confirma acta de liquidación número 226/94 (expediente 319/94), y resolución de 28 de noviembre de 1994 de la Dirección General de Ordenamiento Jurídico y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 23580/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 6.913

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.302 de 1994-B, interpuesto por José María Martínez Algar, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 12 de mayo de 1994 de la Dirección General de Personal, que desestima solicitud de reconocimiento y abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente al empleo actual (referencia 433-C-00706/94-2), y desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 27 de junio de 1994 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 6.914

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.434 de 1994-C, interpuesto por el letrado don Pascual Aguelo Navarro, en nombre y representación de Gleny-María Cruz, contra la Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 18 de abril de 1994, que decreta la expulsión y la prohibición de entrada en España por tres años de la recurrente. (Expediente 14419/317.-1.1 Ex.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 6.915

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.436 de 1994-C, interpuesto por la letrada doña Pilar Lobato Burillo, en nombre y representación de José María Navarro Gracia, contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, sobre acuerdo de 17 de octubre de 1994 de la Sala Segunda, que desestima reclamación núm. 50/1264/92, contra liquidación por IRPF 1988, 1989 y 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 6.916

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.429 de 1994-C, interpuesto por José María Gascón San Martín, en su propio nombre y representación, contra el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza), sobre resolución de 26 de octubre de 1994, de la Alcaldía-Presidencia, que aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición para la provisión de una plaza de técnico medio en Urbanismo y Contratación (escala de Administración especial, subestala técnica, clase técnico medio) convocada por decreto de Alcaldía de 30 de mayo de 1994, y desestima reclamación del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 6.917

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.394 de 1994-C, interpuesto por la procuradora señora Maisterra Polo, en nombre y representación de Violante Ortiz Pérez, contra la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 18 de julio de 1994 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el aspirante que ha superado el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, escala Sanitaria Superior, especialistas de Área Médicos Internistas, y orden de 3 de octubre de 1994 del consejo de Presidencia y Relaciones Institucionales, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 6.918

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.371 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de María Dolores del Junco Nadal, contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, sobre acuerdo de 21 de julio de 1994 de la Sala Segunda, que estima en parte reclamación 50/143/92, contra liquidación por IRPF 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 7 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 6.919**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.437 de 1994-C, interpuesto por el la letrada doña Pilar Lobato Burillo, en nombre y representación de José María Navarro Gracia, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sobre acuerdo de 17 de octubre de 1994 de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50/1465/92, contra liquidación por IRPF 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 7 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 6.920**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.401 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Distribuciones de Mercadía, S.L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 30 de junio de 1994, que confirma acta de liquidación núm. 127 de 1994, y resolución de 7 de octubre de 1994 de la Dirección General de Ordenamiento Jurídico y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente 22696/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 7 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

**SECCION SEXTA****MORATA DE JILOCA****Núm. 11.440**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de febrero de 1995, acordó exponer al público, por plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expediente para la convalidación de contribuciones especiales por obras de alumbrado público, con objeto de que los contribuyentes que figuran en el mismo puedan solicitar la constitución de Asociación administrativa de contribuyentes si así lo solicita la mayoría absoluta de éstos que represente, al menos, los dos tercios del importe total de las cuotas.

Morata de Jiloca, 28 de febrero de 1995. — El alcalde, Antonio Langa Pelegrín.

**MORATA DE JILOCA****Núm. 11.441**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de octubre de 1994, acordó exponer al público, por plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expediente de contribuciones especiales por obras de pavimentación de la calle Ermita, con objeto de que los contribuyentes que figuran en el mismo puedan solicitar la constitución de Asociación administrativa de contribuyentes si así lo solicita la mayoría absoluta de éstos que represente, al menos, los dos tercios del importe total de las cuotas.

Morata de Jiloca, 2 de marzo de 1995. — El alcalde, Antonio Langa Pelegrín.

**TARAZONA****Núm. 10.690**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1995, adoptó el siguiente acuerdo sobre desafectación del edificio municipal sito en la avenida de la Paz, núms. 31 y 33, destinado a viviendas para maestros del C. P. Comarcal Moncayo:

«Primero. — Alterar inicialmente la calificación jurídica del edificio municipal sito en la avenida de la Paz, núms. 41 y 33, excepto los pisos 1.º D del número 31 y 2.º I del número 33, ocupados por Felipe González Muñoz y Julia Rodrigo Domínguez, respectivamente, desafectándolo del dominio y uso público como viviendas para maestros del C. P. Comarcal Moncayo, quedando calificado como bien patrimonial de propios.

Segundo. — Someter a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el presente acuerdo para que se puedan formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero. — De no formularse alegaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la calificación jurídica de dicho edificio.

Cuarto. — Proceder a las rectificaciones correspondientes del Inventario municipal de bienes, una vez firme la desafectación.

Quinto. — Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Sexto. — Facultar al alcalde-presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria en ejecución del presente acuerdo.»

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrán examinarse los expedientes y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones.

Tarazona, 21 de febrero de 1995. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 6.514**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 348 de 1994 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de María Molina Bueno, por óbito de Jesús Villaverde Molina, hijo de Alejandro e Isabel, natural de Zaragoza, fallecido el 25 de agosto de 1993, en estado de soltero, en el que figuran como parientes del causante y solicitan ser declarados herederos sus tíos María, Manuel y José Molina Bueno, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 13****Cédula de citación de remate****Núm. 6.523**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 2 de febrero de 1995, dictada en el juicio ejecutivo número 900-C de 1994, promovido por Faustino Martínez Pinilla, contra Miguel Oliván Giménez y Mangrano y Oliván, S.A., en reclamación de 21.697.072 pesetas de principal y 10.000.000 de pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Propiedad de Mangrano y Oliván, S.A.:

— Cantidades pendientes de abono con Sabeco, Galerías Primero, Pryca, Alcampo, Digma, Compre Bien, El Corte Inglés, Ecodagesa, Supermercados Catalanes, Cesar Augusta, S.A., Superagud y Supermax.

— Camión C-25, matrícula Z-5990-Y.

— Vehículo C-15, matrícula Z-1007-F.

— Nave números 159-160 sita en el polígono Malpica, calle D, inscrita en el Registro de la Propiedad número 12, finca número 6.459, tomo 1.279, folio 7 (derechos que pudieran corresponderle por dicho inmueble).

— Bienes financiados por BBV Leasing, y cuya relación consta detallada en el procedimiento núm. 80 de 1994 del Juzgado de Primera Instancia número 14.

— Central de teléfonos marca "Siemens-Saturn-12".

— Fotocopiadora "Canon NP-1215".

— Impresora "Philips P-2934-02".

— Sistema informático "Philips P-4000", con tres terminales.

— Sobrantes en los siguientes procedimientos:

1. Juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 2.

2. Procedimiento número 193 de 1994 del Juzgado de Primera Instancia número 13, seguido a instancia de COMESA.

3. Procedimiento número 1.245 de 1992 del Juzgado de Primera Instancia número 10.

4. Procedimientos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 14-C, número 1.065 de 1993, número 717 de 1994-C, seguido a instancia del Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, y número 80 de 1994-B, seguido a instancia del BBV.

Y para que tenga lugar lo dispuesto, expido la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD Núm. 6.528**

En virtud de lo acordado en autos de cognición núm. 233 de 1994, seguidos ante este Juzgado a instancia de Matilde Gil Gil, representada por el procurador señor Alvira Zubía, contra Distribuciones Giménez y Cía., S.A. (DIGSA), se emplaza a la demandada para que en término de nueve días se persone en los autos con abogado, y con apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento por nueve días a la demandada, en ignorado paradero, y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente que firmo en Calatayud a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**TARAZONA Núm. 6.529**

En el juicio ejecutivo número 121 de 1992 que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona y su partido, en reclamación de cantidad, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra herederos desconocidos y herencia yacente de José Luis Moreno Pérez-Caballero, Laura Casado Cacho y Angel Félix Moreno Casado, se ha dictado la sentencia que literalmente dice:

«Sentencia. — En Tarazona a 9 de junio de 1993. — Don José Ignacio Baranguá Vélaz, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tarazona y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado bajo el núm. 121 de 1992, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora de los Tribunales doña Dolores Calvo Romero y asistida del letrado don Javier Blecua Quesada, contra herederos desconocidos y herencia yacente de José Luis Moreno Pérez-Caballero, Laura Casado Cacho y Angel Félix Moreno Casado, declarados en rebeldía al no haber comparecido en los autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que por el citado procurador, obrando en nombre y representación de la demandante mencionada, se formuló demanda de juicio ejecutivo contra herederos desconocidos y herencia yacente de José Luis Moreno Pérez-Caballero, Laura Casado Cacho y Angel Félix Moreno Casado, en reclamación de la cantidad de 3.000.000 de pesetas, importe del principal correspondiente a póliza de garantía y afianzamiento de documentos y efectos mercantiles, más 1.500.000 pesetas que prudencialmente se estimaron para intereses y costas, siendo despachada ejecución mediante auto de 16 de diciembre de 1992, por un importe total de 4.500.000 pesetas.

Segundo. — Que requerido el deudor de pago y no habiendo hecho efectivas las expresadas responsabilidades, le fueron embargados bienes de su propiedad, citándosele de remate en legal forma, habiendo transcurrido el término legal sin haberse opuesto a la ejecución, por lo que se declaró en rebeldía, mandando seguir el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la ley y traer los autos a la vista para sentencia con citación sólo de la parte ejecutante.

Tercero. — Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos jurídicos:

Unico. — Que no habiéndose opuesto el deudor a la ejecución despachada y subsistiendo por tanto los mismos fundamentos que se tuvieron en cuenta para concederla, reclamándose en virtud de título ejecutivo una deuda de cantidad líquida de dinero efectivo y de plazo vencido que excede de 50.000 pesetas, procede dictar sentencia en los términos prevenidos en el artículo 1.473 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siguiendo la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y completo pago a la actora, y conforme previene el artículo 1.474, deben imponerse las costas a los demandados.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de José Luis Moreno Pérez-Caballero, Laura Casado Cacho y Angel Félix Moreno Casado, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, la cantidad de 3.000.000 de pesetas de principal, y condenándole igualmente al pago de los intereses y costas que prudencialmente se calculan en 1.500.000 pesetas, sin perjuicio de ulterior liquidación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos y herencia yacente de José Luis Moreno Pérez-Caballero, expido la presente en Tarazona a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1 Núm. 6.038**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 571 de 1994, instados por Isidro Tobajas García, contra Construcciones Zaconsa, S.L., y Promociones 16, S.A., sobre despido con incidente de ejecución, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve declarar extinguida en esta fecha la relación laboral existente entre Isidro Tobajas García y Construcciones Zaconsa, S.L., condenando a la expresada demandada a que satisfaga las siguientes indemnizaciones: a Isidro Tobajas García, 424.530 pesetas, satisfaciendo asimismo los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 4.717 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra el presente auto cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Zaconsa, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2 Núm. 6.532**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 429 de 1994, seguidos a instancia de Angel Orús Cánovas, contra Ruiz del Sol, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 19 de 1995, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda al actor la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Ruiz del Sol, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 430.345 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días o para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad), la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Ruiz del Sol, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2 Núm. 6.533**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 745 de 1994, seguidos a instancia de Francisco Labrador González y otros, contra Materiales de Construcción Fesan, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 17 de 1995, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a los actores la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Materiales de Construcción Fesan, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Francisco Labrador González, 518.367 pesetas; a Teodoro Paredes Momblona, 2.002.945 pesetas; a Miguel A. Peral Mendoza, 2.159.437 pesetas; a José Luis Ferrer Escuder, 442.500 pesetas, y a Miguel A. Tolón Lozano, 442.500 pesetas.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días o para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal

efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad), la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Materiales de Construcción Fesan, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

Núm. 10.914

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 109 de 1995, instados por Roberto Aznar Peribáñez, contra Hijos de Pedro Alonso, S.L., sobre despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 14 de marzo de 1995, a las 12.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Hijos de Pedro Alonso, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

Núm. 11.371

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado núm. 3 en autos seguidos bajo el número 541 de 1994, instados por Francisco Gasca Ordovás, contra Ficamión, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 13 de marzo próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.826

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 929 de 1994, a instancia de Jesús Lacruz Blanco, contra Financiera Leasing, S.A., y otros, sobre despido, se ha dictado en fecha 25 de enero de 1995 providencia cuyo contenido dice:

«Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón; se tiene por interpuesto recurso de reposición contra el anterior auto; dése traslado del mismo a las partes a fin de que lo impugne si lo estima oportuno dentro del plazo de tres días.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Financiera Leasing, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.830

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. E. 27 de 1995, a instancia de Javier Herrera Sanz, contra Transportes Arnal García, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 1 de febrero de 1995 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Se decreta el embargo de los siguientes vehículos: Camión "Renault", matrícula Z-2304-T; camión "Barreiros", matrícula Z-1738-O; camión "Pegaso", matrícula Z-5279-B, y camión "Volvo", matrícula NA-9603-J. Librense los correspondientes oficios.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Transportes Arnal García, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.831

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 24 de 1995, seguidos a instancia de Eva Loras Gracia, contra Eurodescanso, S.C., y Angel Garza Bermejo, en reclamación por cantidad, con fecha 27 de enero de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Eurodescanso, S.C., y Angel Garza Bermejo, suficientes para cubrir la cantidad de 814.952 pesetas en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose los ejecutados Eurodescanso, S.C., y Angel Garza Bermejo en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.832

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. E. 10 de 1995, seguidos a instancia de Alberto Calvo Rodrigo, contra Difusora Científica y Cultural, S.L., en reclamación por cantidad ejec., con fecha 9 de enero de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Difusora Científica y Cultural S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 99.900 pesetas en concepto de principal, la de 9.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 9.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Difusora Científica y Cultural, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.833

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 27 de 1995, seguidos a instancia de Javier Herrera Sanz, contra Transportes Arnal García, S.L., en reclamación por cantidad ejec., con fecha 31 de enero de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Transportes Arnal García, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 110.452 pesetas en concepto de principal, más la de 10.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Transportes Arnal García, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.834

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 2 de 1995, seguidos a instancia de José Miguel Anzano Urieta, contra Construcciones Igaran, S.L., en reclamación por cantidad ejec., con fecha 3 de enero de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Igaran, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 90.000 pesetas en concepto de principal, más la de 9.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Construcciones Igaran, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 5.835**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 154 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancia de Apolonia Castellano García y otros, contra Manufacturas Jordi's, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 31 de enero de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; y no habiéndose propuesto por las partes perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado Fernando Fuentes Rodrigo, quien previos los trámites de aceptación y juramento del cargo deberá emitir su informe en el plazo de ocho días.»

Y encontrándose la ejecutada Manufacturas Jordi's, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 6.449**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 39 de 1995, seguidos a instancia de Tomás Olivera Martínez, contra Francisco Ortega Pérez, en reclamación por cantidad ejec., con fecha 3 de febrero de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Francisco Ortega Pérez suficientes para cubrir la cantidad de 565.118 pesetas en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Francisco Ortega Pérez en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 6.450**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 61 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Nieves Calonge Delso, contra Carmen Hurtado Argote, en reclamación de cantidad, con fecha 6 de febrero de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; y no habiéndose propuesto por las partes perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado Fernando Fuentes Rodrigo, quien previo los trámites de aceptación y juramento del cargo deberá emitir su informe en el plazo de ocho días.»

Y encontrándose Pablo Andrés Gómara, esposo de la ejecutada en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 6.451**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 30 de 1995, seguidos a instancia de Amparo Segura Mesones, contra Muñoz Piel, S.L., en reclamación por cantidad ejec., con fecha 1 de febrero de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de

bienes de la parte ejecutada Muñoz Piel, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 409.841 pesetas en concepto de principal, la de 41.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 40.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Muñoz Piel, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 6.452**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 34 de 1995, seguidos a instancia de Bernardo Ejarque Ortín y otros, contra Comercial Droguera E. Alloza, S.A., en reclamación por cantidad ejec., con fecha 2 de febrero de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Comercial Droguera E. Alloza, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 4.164.914 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Comercial Droguera, E. Alloza, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 6.453**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 31 de 1995, seguidos a instancia de Emilia Valero Bueno, contra Sergasvel, S.C.V., Roberto Gascón Martínez y Angel Vela Esperabé, en reclamación por cantidad ejec., con fecha 1 de febrero de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Sergasvel S.C.V., Roberto Gascón Martínez y Angel Vela Esperabé, suficientes para cubrir la cantidad de 97.838 pesetas en concepto de principal, más la de 9.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Sergasvel, S.C.V., Roberto Gascón Martínez y Angel Vela Esperabé, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 6.454**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 29 de 1995, seguidos a instancia de Florencio Zamarreño Enríquez y otros, contra Venfrica, S.L., en reclamación por cantidad ejec., con fecha 1 de febrero de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Venfrica, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.557.329 pesetas en concepto de principal, la de 156.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Venfrica, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 6.455**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 35 de 1995, seguidos a instancia de María José Lozano Latorre, contra Pilar Laín Capuz, en reclamación por cantidad ejec., con fecha 2 de febrero de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Pilar Laín Capuz suficientes para cubrir la cantidad de 197.611 pesetas en concepto de principal, más la de 15.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Pilar Laín Capuz, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 6.456**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 33 de 1995, seguidos a instancia de Félix Guillermo Nerín Ibáñez, contra Transportes Cave de Aragón, S.A., en reclamación por cantidad ejec., con fecha 2 de febrero de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Transportes Cave de Aragón, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 611.769 pesetas en concepto de principal, la de 67.294 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Transportes Cave de Aragón, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 6.051**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 893 de 1994, a instancia de María Pilar Herrando Peña y cuatro más, contra Jorge Poblador Fort, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado Jorge Poblador Fort a que abone: a María Pilar Herrando Peña, 265.521 pesetas; a María Carmen Celma Vicente, 455.026 pesetas; a María Pilar Fernández Hidalgo, 455.026 pesetas; a Concepción Andrés Viñales, 455.026 pesetas, y a María Carmen Soler Valén, 455.026 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10% anual por demora.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir el demandado esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Jorge Poblador Fort, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 6.052**

En ejecución núm. 29 de 1995, despachada en autos núm. 646 de 1994, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Pedro Salvador Naranjo González, contra El Almacenista, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada El Almacenista, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 717.244 pesetas en concepto de principal, la de 78.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 71.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada El Almacenista, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 6.055**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 635 de 1994, a instancia de María Teresa Martínez Ripa, contra Joaquín Laín Bayo (Fincas Turebro), sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado Joaquín Laín Bayo (Fincas Turebro) a que abone a la actora María Teresa Martínez Ripa la cantidad de 765.291 pesetas. La cantidad concedida devengarán un interés de 10% anual por demora, salvo las que no tengan naturaleza salarial.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Joaquín Laín Bayo (Fincas Turebro), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 5.596**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 626 de 1994, a instancia de Victoria Salvachúa García, contra Creación Moda Textil, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Victoria Salvachúa García, debo condenar y condeno a la empresa demandada Creación Moda Textil, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 283.398 pesetas, más el 10% en concepto de mora.»

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Creación Moda Textil, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 5.598**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 676 de 1994, a instancia de Rafael López Zofío, contra empresa Joaquín Alda Martínez, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Rafael López Zofío, debo condenar y condeno a la empresa demandada Joaquín Alda Martínez a que abone a la parte actora la cantidad de 75.760 pesetas, más el 10% en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada empresa Joaquín Alda Martínez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 6.056**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo los números 712 y 824 de 1994, a instancia de Nieves Soler Martínez y Concepción Chabuel Gracia, contra Enadal, S.L., y Fogasa, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas planteadas por Nieves Soler Martínez y Concepción Chabuel Gracia, debo condenar y condeno a la empresa demandada Enadal, S.L., a que abone a la parte actora las cantidades siguientes, más el 10% en concepto de mora: a Nieves Soler Martínez, 181.536 pesetas, y a Concepción Chabuel Gracia, 175.411 pesetas. Y se absuelve al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Enadal, S.L. (calle Monasterio de Santa Clara, 9, 50003 Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 6.058**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 683 de 1994, a instancia de Emilio Villén Cubell y dos más, contra empresa Va-Fren, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por los actores, debo condenar y condeno a la empresa demandada Va-Fren, S.L., a que abone a la parte actora las cantidades siguientes, más el 10% en concepto de mora: a Emilio Villén Cubell, 961.632 pesetas; a José Antonio Subías Arnal, 956.654 pesetas, y a Marcos Acín Pardos, 857.740 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 01/996000/6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada empresa Va-Fren, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 6.059**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 29 de 1995, sobre despido, a instancia de José Enrique Biel Laboreo y otro, contra Multitrans Aragón Conexión, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 8 de julio de 1994 dictada en el proceso núm. 370 de 1994, seguido a instancia de José Enrique Biel Laboreo y otro, contra Multitrans Aragón Conexión, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 2.485.630 pesetas, más 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Multitrans Aragón Conexión, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 6.060**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 711 de 1994, a instancia de la Dirección Provincial de Trabajo, contra Patricia Lorén Blas, sobre otros conceptos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda de oficio deducida por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, debo declarar y declaro que entre Risase, S.A. (Bisutería Toque), y Patricia Lorén Blas existía relación laboral por cuenta ajena a efectos de alta y cotización al régimen general de la Seguridad Social, condenando a dicha empresa a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días a contar desde su notificación podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Patricia Lorén Blas, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. ....	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial